

Reglamento del Fondo de Asistencia social. 2022

MUNICIPALIDAD DE
SAN MANUEL CORTES



Propuesta

Mod al 5

[Firma manuscrita]



Acta. 09-2022

- REGLAMENTO DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL

Contenido

Capítulo I – Constitución, Objetivo, Monto y Responsabilidad.	2
Capítulo II – Trámite para Ayudas Sociales o Humanitarias.....	3
Capítulo III - Trámite para Reintegro del Efectivo del Fondo de Asistencia Social.....	5
Capítulo IV - Prohibiciones, Sanciones y Vigencia.	7

- REGLAMENTO DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL

Capítulo I – Constitución, Objetivo, Monto y Responsabilidad

Artículo 1

Fondo de Asistencia Social

Es un fondo destinado para la ejecución de gastos en efectivo, utilizado como un procedimiento de excepción para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía y que no constituye un incremento a las asignaciones presupuestarias.

Se entenderá como ayuda social aquella que consiste en la asistencia directa específica dirigida a personas naturales, grupos familiares y demás similares que presenten problemas o alguna carencia puntual, con la finalidad de asegurarle los medios necesarios para la sobrevivencia o existencia, La institución podrá otorgar el beneficio ya sea de manera efectivo, bienes o servicios.

Este opera como un fondo circulante, y cuya suma se reembolsa periódicamente en una cantidad equivalente al total de los gastos efectuados.

Es utilizado para cubrir gastos urgentes de ayudas sociales o de ayudas humanitarias de poca cuantía que no necesariamente deben esperar el trámite de una orden de pago, o la emisión de un cheque.

Los beneficiarios de este fondo deberán ser todos los habitantes del municipio de San Manuel Cortes, de manera directa o mediante organizaciones, fundaciones que se dediquen al desarrollo social en el municipio.

Se podrán hacer excepciones con personas o grupos familiares que, por problemas de salud, estudios, se encuentren en tránsito por el Municipio.

La asignación de los recursos será prioritaria las mujeres embarazadas, personas con discapacidad, tercera edad, madres solteras, entre otros.

Artículo 2

Procedimiento de Constitución del fondo de Asistencia Social.

Por medio del acuerdo de punto de acta según el monto del fondo, la Corporación Municipal autorizarán la Constitución del Fondo.

El fondo se creará por medio de un cheque emitido a nombre del responsable del manejo y control de este a quién designe el alcalde municipal.

En todos los casos de Constitución o la creación del fondo, los fondos deberán estar registrados contablemente y el encargado deberá firmar el baucher del cheque por la

- REGLAMENTO DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL

cantidad del monto autorizado, el cual deberá liquidar a más tardar (3) tres días antes del fin de cada mes.

Artículo 3

Objetivo del Reglamento

El objetivo principal del presente reglamento es la operatividad del Fondo, con el propósito de agilizar o facilitar las ayudas sociales, o humanitarias; ya sea para gastos de transporte, Educación, Salud, Alimentación, u otras ayudas de índole social a personas a personas de escasos recursos. Así como también reglamentar el monto de los pagos por fondo.

Artículo 4

Monto asignado a fondo.

En cuanto al monto máximo que se puede asignar en fondo es hasta (Treinta mil lempiras) **Lps. 30,000.00.**

Artículo 5

Responsabilidad

El manejo y control del fondo estará bajo la responsabilidad de la persona que designe el alcalde municipal.

Artículo 6

Destino de los fondos

Con el fondo se puede realizar gastos de poca cuantía y con cargo a las disponibilidades vigentes del renglón presupuestario del año actual.

Artículo 7

Pagos máximos con Fondos.

Mediante el fondo se pueden realizar pagos hasta un máximo del 10% del monto total del fondo.

Toda ayuda solicitada de mayor cuantía deberá seguir el procedimiento administrativo normal de la emisión de la orden de pago y el cheque correspondiente y serán tramitados y aprobados mediante la corporación municipal.

Capítulo II – Trámite para Ayudas Sociales o Humanitarias.

Artículo 8

Orden de pago del fondo rotatorio.

Es el documento por medio del cual se otorga las ayudas sociales o humanitarias. Por un monto máximo del 10% del monto total del fondo, En consecuencia, el documento para respaldar la entrega de la ayuda será la orden de pago que servirá de comprobante de la suma de dinero entregado al solicitante.

- REGLAMENTO DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL

La orden de pago de las ayudas sociales debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Membrete de la municipalidad
2. Numeración Impresa
3. Fecha de entrega de los fondos.
4. Monto en números y letras de manera electrónica.
5. Descripción amplia del tipo de ayuda que se está brindando.
6. La comunidad donde reside en los últimos 5 años.
7. Nombre completo, firma o huella y numero de identidad de la persona beneficiaria.
8. Autorización del Alcalde Municipal.

Para poder optar a una ayuda social La persona deberá presentar la documentación soporte tales como:

1. La solicitud por escrito
2. La copia de la identidad
3. Un documento que soporte la necesidad por la cual está solicitando la ayuda social.

Artículo 9

Las solicitudes que califican a través del fondo rotatorio deben de llenar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud por escrito en donde describa el nombre completo
- b) La identidad
- c) La dirección donde ha vivido en los últimos 5 años el solicitante.
- d) Debe hacer un detalle breve de la ayuda que está solicitando dicha petición debe hacerse dirigida a nombre del Señor Alcalde Municipal.

• **AYUDAS PARA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

Para reparaciones menores de viviendas deberá venir con un informe del departamento de Inversión social, adjuntando evidencias de la necesidad del solicitante.

• **TRASLADOS**

Consiste en proporcionar pasajes para el traslado dentro o fuera del Municipio, por causales urgentes, impostergables a personas en estado de indigencia y/o necesidad manifiesta, tales como fallecimiento de familiares, Atención médica, emergencia ocurrida a familiares directos, deben llenar la solicitud cumpliendo los requisitos expresados en el inciso (a).

- **LAS AYUDAS PARA GASTOS FÚNEBRES** consisten en apoyar a la familia para los gastos de velatorio o en su defecto materiales para sepultura.

- REGLAMENTO DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL

- **PAQUETES DE AYUDA SOCIAL EN ALIMENTOS:** Consiste en otorgar un paquete de alimentos, básicos para la alimentación de una persona o familia que presenten alguna necesidad manifiesta.
- **AYUDA EN EL ÁREA SALUD:** Esta ayuda comprende el pago total o parcial de las siguientes prestaciones:
 - Consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas, de psicología clínica,
 - kinesiólogo y rehabilitación.
 - Exámenes de laboratorio y de imagenología (radiografía, tomografía, ultrasonografía, etc.)
 - Medicamentos cautelando que esta necesidad no haya podido ser cubierta por el solicitante o por los organismos de salud del estado. Para la otorgación se exigirá Receta Médica.
 - Ayudas técnicas para deficiencias y discapacidades (sillas de rueda, bastones, muletas, prótesis).
 - Intervenciones quirúrgicas y/u hospitalización.
 - Lentes ópticos, Audífonos.
 - Cualquier ayuda medica que sea posible realizar mediante este fondo.
- **APOYO EN VESTUARIO E IMPLEMENTOS PARA RECIÉN NACIDOS:** Consiste en un ajuar que contiene el vestuario infantil para un recién nacido. Para optar a este beneficio se deberá cumplir con lo siguiente:
 - Ser madre y encontrar en situación de indigencia o necesidad manifiesta
 - que le impida proveer adecuadamente el recién nacido del vestuario indispensable.
- **AYUDA EN VESTUARIO INFANTIL Y VESTUARIO ADULTO MAYOR:**
Consiste en proporcionar vestuario básico para los niños menores de 12 años proveniente de familias en situación económica precaria y Adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
- **VESTUARIO PARA ESCOLARES:**
Esta ayuda está dirigida a los niños y jóvenes que no cuentan con el vestuario mínimo necesario para desarrollar sus actividades escolares. Para optar a esta ayuda el beneficiario deberá estar matriculado y ser alumno regular de un establecimiento educacional del Municipio
- Cualquier otro tipo de ayuda que sea considerado a bien por el Alcalde municipal.

Capítulo III.- Trámite para Reintegro del Efectivo del Fondo de Asistencia Social

Artículo 10

- REGLAMENTO DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL

Comprobantes de Fondo de Asistencia Social

La persona que tenga bajo su responsabilidad el manejo y control del fondo, Procederá a revisar los comprobantes que respaldan las ayudas realizadas para solicitar un nuevo reembolso.

Artículo 11

Procedimiento para la liquidación y reembolso del fondo.

El responsable del manejo y control del fondo, una vez que haya efectuado la liquidación ante la auditoría municipal quien extenderá constancia de no poseer liquidaciones pendientes, de no haber objeciones ni inconvenientes se trasladará al área de presupuesto y contabilidad para su registro en el mes correspondiente y poder solicitar la emisión de un nuevo fondo.

Artículo 12

Registro.

Responsable del manejo y control del fondo llevara al día, un control en donde debe registrarse lo siguiente.

1. Número correlativo de los comprobantes.
2. Fecha de la entrega de la ayuda otorgada.
3. Nombre de la persona individual, a quién se le entregó la ayuda económica.
4. Una breve descripción de la ayuda otorgada.
5. La comunidad donde reside el solicitante
6. El monto otorgado.

El responsable del fondo deberá llevar al día su registro para determinar oportunamente el momento en que debe solicitar la reposición de los fondos. La auditora municipal deberá en cualquier momento realizar auditoría de la ejecución de los fondos.

Artículo 13

Custodia y garantía de los fondos y documentos del Fondo.

La custodia de los fondos y documentos estarán a cargo del responsable del manejo y control del fondo, quien guardará el efectivo facturas y demás documentos en una caja de metal bajo llave.

Una vez entregada la liquidación de cada fondo La documentación pasará a custodia del Archivo Municipal.

El empleado responsable del manejo de fondos está en la obligación de rendir caución mediante los instrumentos enmarcados en la ley.

- REGLAMENTO DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL

Artículo 14

Liquidación del Fondo de Asistencia Social.

La reposición de los recursos financieros del Fondo se formulará al final del mes y antes del cierre fiscal, se debe hacer la liquidación del fondo y éste sea aperturado nuevamente en el siguiente periodo.

Artículo 15

Faltantes y sobrantes de fondo.

No deben existir sobrantes ni faltantes en el fondo, sin embargo, si por alguna razón lo hubiese debe ser depositado en la cuenta única de la tesorería municipal. Los faltantes serán reintegrados, con carácter inmediato, por el responsable del manejo y el control del fondo.

Artículo 16

Registro del fondo.

El fondo debe ser aperturado y liquidado mediante los registros presupuestarios y contables de conformidad con el destino de los gastos expresados en el presupuesto.

Capítulo IV - Prohibiciones, Sanciones y Vigencia

Artículo 17

Prohibiciones.

Los recursos del fondo no podrán utilizarse para cubrir gastos que no estén contemplados en las disposiciones del presente Reglamento, así como también no se aceptará que se utilicen estos recursos para cubrir gastos personales de carácter urgente o transitorio.

SUSPENSION DE AYUDA SOCIAL

Se le negará la ayuda a quien se comprobare que haya vendido o regalado los bienes y materiales entregados por esta Municipalidad.

No serán aceptados como respaldo de los recursos del Fondo los documentos que incumplan los requisitos mínimos establecidos en este Reglamento. Y, en consecuencia, deberán ser reemplazados por el efectivo de forma inmediata. Tampoco serán aceptados las ordenes que no sean liquidados dentro del período de tiempo establecido.

Artículo 18

Sanciones.

El incumplimiento parcial o total de las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la imposición de medidas disciplinarias según la gravedad del caso o reincidencia en el mismo, las sanciones pueden ser desde una amonestación verbal hasta la destitución del cargo sin responsabilidad de parte de la municipalidad.

- REGLAMENTO DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL

Artículo 19.

Vigencia.

Este Reglamento surtirá efectos inmediatamente después de ser aprobado por la corporación municipal.

Disposiciones Finales

Son responsables de su correcta utilización y revisión del fondo del manejo del fondo el Alcalde Municipal, el tesorero municipal y el encargado del Fondo.

Los responsables del fondo deben observar todas las normas vigentes generales relacionadas con la ejecución presupuestaria y las disposiciones emitidas para su manejo por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

La operatividad de esta normativa deberá ser aplicada por personal competente en el área Social: sin perjuicio de lo anterior, el Sr. Alcalde puede solicitar la atención de un solicitante, y en los casos que estime conveniente, instruir expresamente respecto de la otorgación de un beneficio.

El presente reglamento entrará en vigor en forma indefinida a contar de la fecha de aprobación mediante el Punto de Acta correspondiente. Será actualizado en conformidad a la jurisprudencia y la Ley de Municipalidades y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTES
DEPARTAMENTO DE INVERSION SOCIAL

SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE FONDO ROTATORIO

Nº.
FR-01-001

DATOS DEL BENEFICIARIO

NUMERO DE IDENTIDAD

NOMBRE COMPLETO

COMUNIDAD DONDE VIVE

XXXX

YESSENIA LISSETH LOPEZ TABORA

LA SABANA

TIPO DE AYUDA SOLICITADA

FECHA DE SOLICITUD

DESCRIBA EL MOTIVO DE LA SOLICITUD EN FORMA DETALLADA

MENSAJE DE PRUEBA

Nota: Al liquidar deberá presentar la siguiente documentación:

Copia de Identidad, Documentos de soporte, Notas de recibido, Facturas/Recibos originales, Fotos y cualquier evidencia que justifique la ayuda entregada.

YESSENIA LISSETH LOPEZ TABORA
Firma del Solicitante

XXXX
Numero de Identificacion Solicitante

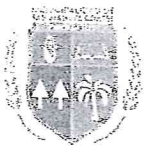
MARVIN ISRAEL MACHADO
Elaborado por: Departamento de
Inversion Social

REYNOLD ARTURO CASTRO
Aprobado por Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTES

REPORTE DE ORDENES DE PAGO DE AYUDAS SOCIALES DE FONDO ROTATORIO MUNICIPAL

ITEM	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	COMUNIDAD	MONTO TOTAL A PAGAR
FR-01-001	xxx	YESSENIA LISSETH LOPEZ TABORA	MENSUJE DE PRUEBA	LA SABANA	1200.00
FR-01-002					
FR-01-003					
FR-01-004					
FR-01-005					
FR-01-006					
FR-01-007					
FR-01-008					
FR-01-009					
FR-01-010					
FR-01-011					
FR-01-012					
FR-01-013					
FR-01-014					
FR-01-015					
FR-01-016					
FR-01-017					
FR-01-018					
FR-01-019					
FR-01-020					
FR-01-021					
FR-01-022					
FR-01-023					
FR-01-024					
FR-01-025					
FR-01-026					
FR-01-027					
FR-01-028					
FR-01-029					
FR-01-030					
FR-01-031					
FR-01-032					
FR-01-033					
FR-01-034					
FR-01-035					
FR-01-036					
FR-01-037					
FR-01-038					
FR-01-039					
FR-01-040					
FR-01-041					
FR-01-042					
FR-01-043					



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTES
DEPARTAMENTO DE XXXX

ARQUEO DE FONDO ROTATORIO PARA AYUDAS SOCIALES

PERIODO COMPRENDIDO: 1/5/2022 AL 31/5/2022 FECHA DEL ARQUEO: 31/5/2022

CANTIDAD	DENOMINACION	VALOR
	500	
	100	
	50	
	20	
	10	
	5	
	2	
	1	
	0.5	
	0.2	
	0.1	
	0.05	
	0.02	
	0.01	

SUMATORIA DE EFECTIVO	-
SUMATORIA DE DOCUMENTOS	-
MONTO PARA REALIZAR DEPOSITO	-
TOTAL DEL FONDO ROTATORIO	-

EN ESTA FECHA SE PRACTICO ARQUEO DEL FONDO ROTATORIO Y SU RESPECTIVA DCUMENTACION SOPORTE ASIGNADO AL EMPLEADO MUNICIPAL , XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Responsable del Fondo

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Auditora Municipal